



Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, instaurado por BANCOLOMBIA, contra JOSE AGUSTIN TONCEL FUENTES, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00567 00

Revisado el Memorial aportado por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, mediante mensaje electrónico, enviado por empresa de mensajería autorizada, de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se acepte la sustitución de poder y se le reconozca personería jurídica a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como apoderada sustituta para que continúe en representación de la entidad demandante con las mismas facultades otorgadas a él. Al estar el requerimiento ajustado a las disposiciones normativas del artículo 75 del Código General Del Proceso en concordancia con la ley 2213 2022, artículo 5, se accederá a lo solicitado a lo dispuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

RESUELVE.

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución al poder presentada por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS.

SEGUNDO: en consecuencia, RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como apoderada judicial sustituta de la entidad demandante en los términos y para los efectos conferidos por el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez